



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

51

C.P.

MENDOZA, 13 de febrero de 1987.-

VISTO el Decreto N° 152/73, la Resolución N° C.34/86-I.N.V., y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente N° 311-000703/75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 1428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado del Decreto N° 2486/86 se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente para el trimestre octubre-diciembre de 1986.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Modificar de acuerdo al Decreto N° 2486/86 y con efecto al 1° de enero de 1987, en AUSTRALES CUATRO CON TRECE CENTAVOS (A 4,13) por hora o fracción

(1552)



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de Empresas Privadas.


2°.- Establecer en AUSTRALES TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (A 3,24) el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 51





JULIO V. O. ROUSSELLE
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia


RUBEN JULIO GAETE
DIRECTOR CONSEJERO


JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO


Exd. JUAN BAUTISTA MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO


ALBERTO ESCOBAR VILACAMPA
DIRECTOR CONSEJERO


RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO


MIGUEL ANTONIO L. RULL
DIRECTOR CONSEJERO



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MODELO DE LIQUIDACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ANEXO RESOLUCION N° C. 51/87

DETALLE	IMPORTE A PARTIR DEL 01/01/87
A CARGO DE EMPRESAS SOLICITANTES:	
a.- Importe por hora de servicio	2,16
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>1,08</u>
	3,24
c.- Obra Social (O.S.A.G.) 6,5%	0,14
d.- O.S.A.G. (sobre S.A.C.) Res. INOS N° 813/80	<u>0,07</u>
d1.- D.N.R.P. 12,50%	0,39
c.- Gastos de Administración	0,13
f.- FO-NA-VI	<u>0,16</u>
	4,13
A PERCIBIR POR EL AGENTE	
a.- Por cada hora de servicio	2,16
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>1,08</u>
	3,24
RETENCIONES	
c.- Dirección Nacional de Recaudación Previsional 13%	0,42
d.- I.N.S.S.P.J. y P. (Decreto Ley 21093) 1%	0,03
e.- O.S.A.G. 3%	0,06
f.- O.S.A.G. (sobre S.A.C.) Res. INOS N° 813/80 3%	<u>0,03</u>
	0,50
	2,74

AA

(1552)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]